



**REGLAMENTO INTERNO DEL
DEPORTIVO 2000, S.A. DE C.V.**

Índice	Artículos
Disposiciones Generales	1 - 3
De la Administración de la Sociedad	4 - 5
De los Usuarios	6 - 8
De la Admisión de Usuarios	9 - 11
De las membresías y sus titulares	12
Membresía familiar	13 - 14
De las cuotas	15 - 20
Derechos y obligaciones de los usuarios	21 - 22
De las prohibiciones	23
De las sanciones	24 - 28
Responsabilidad	29 - 30
Transitorios	
Disposiciones Generales.	



Artículo 1º. - El objeto del presente Reglamento es establecer el marco normativo general al que se sujetarán las relaciones entre el club Deportivo 2000, S.A. DE C.V. y sus usuarios e invitados, incluyendo sus derechos y obligaciones.

Artículo 2º. - Para los efectos del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que se hace referencia a lo siguiente:

- a) **DEPORTIVO o DEPORTIVO 2000:** Deportivo 2000, S.A. de C.V.
- b) **ADMINISTRACIÓN:** a las autoridades del Deportivo y/o su administración social en términos de los estatutos sociales.
- c) **USUARIOS:** Son las personas a quienes se les permite el ingreso al Deportivo para hacer uso de sus instalaciones y servicios mediante la celebración de un contrato de membresía o bien, los beneficiarios dependientes o invitados del usuario titular. También son usuarios los deportistas invitados y los miembros externos de las academias, mismos que con el solo ingreso a las instalaciones del Deportivo se apegan y obligan en términos del presente reglamento.

Asimismo, se consideran usuarios los menores de edad que sean inscritos al camping o campamento infantil que por temporada ofrece el DEPORTIVO 2000, así como a su(s) padre(s) y/o tutor(es), mismos que con el solo ingreso a las instalaciones del Deportivo se apegan y obligan en términos del presente reglamento.

- d) **MEMBRESIA:** derecho o autorización contenida en el contrato celebrado entre el Deportivo 2000 y una persona física o moral, mediante el cual y previo el pago de una cuota mensual puede hacer uso de las instalaciones y servicios. Los usuarios no se considerarán propietarios de la membresía dado que adquieren en renta el derecho que les permite usar las instalaciones y servicios del DEPORTIVO 2000.

Artículo 3º. - La Administración establecerá el número máximo de plazas para usuarios a los que el Deportivo 2000 puede dar servicio, por lo que podrá suspender la admisión de nuevos usuarios cuando se alcance el máximo autorizado.

De la Administración de la Sociedad.

Artículo 4º. - La dirección y administración de la sociedad están a cargo de un administrador único o bien, de un consejo de administración en términos de los



estatutos sociales, quienes podrán designar a un gerente general y a un gerente administrativo; estos últimos a su vez podrán designar responsables de área.

Artículo 5º. - El Administrador Único o los integrantes del consejo de administración serán electos en la asamblea general ordinaria, con la duración que señale la asamblea de accionistas.

De los Usuarios.

Artículo 6º. – El usuario titular deberá ser mayor de edad (18 años en adelante) y será responsable de las cuotas de membresía, servicio o mantenimiento que se causen por el derecho al uso de las instalaciones y servicios del Club Deportivo 2000.

Artículo 7º. – Son usuarios dependientes o beneficiarios del titular, su cónyuge, su(s) hijo(s) y los parientes consanguíneos en línea directa ascendente, de uno o ambos cónyuges; quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la administración del Deportivo 2000 para poder ingresar y hacer uso de sus instalaciones y servicios.

Artículo 8º. – Son invitados las personas que, presentadas o acompañadas por un usuario, deseen hacer uso de las instalaciones del Club Deportivo 2000; asimismo, se considerarán invitados aquellas personas que sean invitadas por el Deportivo para participar o contribuir al normal desarrollo de las actividades deportivas, torneos, exhibiciones, campamentos y cualquier otra actividad que se realicen en sus instalaciones.

Para el acceso al Deportivo 2000, los invitados deberán obtener el "pase de visita" correspondiente, en el que preferentemente deberá figurar el número de usuario que le invita. Asimismo, la Administración podrá establecer requisitos y cuotas adicionales que deberán cubrirse para el acceso de cada uno de los invitados, quedando como responsable de su pago el usuario titular que le invite.

El Deportivo 2000 se reserva, en todo caso, el derecho de admisión de invitados. A tal efecto, la Administración podrá hacer uso de este derecho en la forma que estime mas conveniente en orden a la protección del buen nombre y prestigio del Deportivo, tanto en el aspecto social como deportivo.

De la Admisión de Usuarios.

Artículo 9º. – El Deportivo 2000 contará con un proceso de admisión que tendrá por objeto recibir, estudiar y en su caso aprobar las solicitudes que se presenten, para adquirir en renta las acciones para el derecho de ingreso y uso de las instalaciones y servicios que presta el Club Deportivo 2000.



Artículo 10º. - Para aprobar la admisión de una persona como usuario, la Administración deberán cuidar que el usuario solicitante de la membresía y sus miembros (usuarios beneficiarios) cumplan con los requisitos necesarios para su expedición y que tenga la solvencia moral y económica necesaria para cubrir su costo y las cuotas de servicio.

Una vez aprobado el ingreso, se deberá firmar el contrato para el uso de las instalaciones con el solicitante, otorgando en ese momento los documentos que acrediten su carácter de usuario no propietario de la membresía y/o acción.

Artículo 11º. – La admisión de un nuevo usuario siempre estará supeditada a la disponibilidad de plazas; en caso de estar cerrado el cupo de la admisión, se indicará al solicitante el número de orden de la lista de espera.

Toda solicitud será objeto de estudio por parte de la Administración del club, la cual, mediante resolución motivada notificará al solicitante su admisión o la denegación de su solicitud.

De las membresías y sus titulares.

Artículo 12º. - En la sociedad, habrá los siguientes tipos de membresías:

- 1. Membresía familiar:** Comprende el derecho del usuario titular, que incluye a su cónyuge y hasta dos hijos menores de 21 años, que dependiendo del titular vivan con él.
- 2. Membresía individual y membresía empresarial:** Comprende el derecho que determine la administración en favor de ciertas personas, para hacer uso de las instalaciones y servicios del Club Deportivo 2000.
- 3. Membresía adulto y menor(es):** Comprende el derecho del usuario titular (18 años en adelante) y uno o dos menores de 14 años, dependiendo de la modalidad.

Sin perjuicio a lo antes establecido, la Administración del Deportivo 2000 podrá aprobar y ofrecer membresías diversas a las señaladas en este artículo, siempre y cuando se especifiquen las características de dichas membresías, los requisitos que deben cumplir los usuarios solicitantes y el importe de la cuota a pagar.

Membresía familiar.



Artículo 13°. - Para que el usuario titular solicitante de la membresía familiar y los usuarios dependientes conserven sus derechos sobre la misma, deberá pagar cada mes las cuotas del servicio previamente fijadas por la administración; en caso de que no se efectúe el pago dentro del plazo fijado, se le prohibirá la entrada y uso de las instalaciones del Deportivo.

Artículo 14°. - Además de lo estipulado en el artículo anterior, el usuario titular de este tipo de membresía deberá observar las siguientes reglas:

- a) Los hijos serán usuarios dependientes, con derecho al uso de las instalaciones y servicios del Deportivo hasta que cumplan los 21 años; una vez cumplida dicha edad, podrán acceder con la cuota adicional vigente que establezca la Administración.
- b) Los hijos de 26 años cumplidos saldrán automáticamente de la membresía familiar a la que pertenecen y podrán adquirir una membresía individual o familiar en su caso.
- c) Los hijos varones o mujeres que contraigan matrimonio, cualquiera que sea su edad, saldrán automáticamente de la membresía y podrán adquirir una membresía familiar.
- d) La administración podrá establecer cuotas adicionales para la admisión de los hijos adicionales a los amparados por la membresía o para cuando los hijos no cumplan la edad establecida; asimismo, la administración podrá establecer cuotas adicionales para la admisión de los parientes consanguíneos en línea directa ascendente, de uno o ambos cónyuges.

De las cuotas.

Artículo 15°. - La administración, fijará el importe de las membresías, las cuotas de admisión, servicio y especiales o extraordinarias que cada usuario debe cubrir, así como las cuotas de servicios adicionales, tarifas por renta de locales y salones de eventos, así como del pago por renta de la membresía y/o acción.

Artículo 16°. - El total de las cuotas de servicio deberán ser pagadas durante los primeros cinco días naturales de cada mes y serán pagadas por los usuarios titulares de las membresías del DEPORTIVO 2000.

Artículo 17°. - Los usuarios titulares que no cumplan con el pago de las cuotas fijadas dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes no se les permitirá el ingreso al Deportivo 2000, así como tampoco podrán ingresar los usuarios dependientes o beneficiarios del titular.



Artículo 18°. – En ningún caso, el Deportivo 2000 reintegrará cantidad alguna en concepto de devolución de cuotas, una vez estén liquidadas a su favor.

Artículo 19°. – Los usuarios que adeuden cualquier cantidad al club Deportivo 2000 distintas a las cuotas establecidas en el artículo 16°, serán requeridos para hacerles saber el plazo máximo que se les otorga para realizar el pago. Expirando el mencionado plazo sin haberse efectuado el pago de las cantidades adeudadas, la Administración podrá negarles el ingreso al Deportivo 2000.

Artículo 20°. – Los gastos producidos por el impago serán a cargo y cuenta del usuario titular de la membresía.

Derechos y obligaciones de los usuarios.

Artículo 21°. - Son derechos de los titulares y en general, de los usuarios dependientes e invitados, los siguientes:

- a) El libre ingreso y uso de las instalaciones que proporcione el Deportivo 2000, debiendo observar lo establecido en el acta constitutiva, acuerdos de asamblea, decisiones de la administración, los reglamentos respectivos y las normas de uso y seguridad.
- b) Asistir a los actos deportivos, sociales, artísticos y culturales que se celebren en el Deportivo 2000, de acuerdo con las condiciones establecidas por el consejo de administración y la gerencia general, en su caso.
- c) Participar en todas las actividades, torneos, eventos competencias y demás actividades que organice el club Deportivo 2000, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos y se paguen las cuotas determinadas por la Administración.
- d) Hacerse acompañar de invitados en la forma y términos que determine la administración, la gerencia general y los reglamentos.
- e) A la protección de sus datos personales en términos del Aviso de Privacidad que le ha dado a conocer el Deportivo 2000 y de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- f) Acudir ante el departamento de servicios al usuario para quejarse o defender sus derechos.

Artículo 22°. - Son obligaciones de los usuarios, invitados y en general cualquier persona que ingrese a las instalaciones del DEPORTIVO 2000, las siguientes:



- a. Observar y cumplir este reglamento, las normas de uso y seguridad, los lineamientos y acuerdos que decreta la asamblea y la administración, así como las reglas particulares y horarios de cada uno de los deportes y actividades que se planeen y se lleven a cabo en las instalaciones del Deportivo. Su desconocimiento no le exime de la observancia de estos.
- b. Pagar puntualmente el importe de las cuotas de servicio, mantenimiento y extraordinarias fijadas por la administración.
- c. Efectuar el ingreso y retiro de las instalaciones al Deportivo, mediante el uso de los sistemas de control establecidos. El ingreso a las instalaciones del Deportivo 2000 implica que los usuarios se someten de manera incondicional al presente reglamento.
- d. Solicitar y presentar su identificación como usuario a la entrada y en las áreas que se le solicite dentro de las instalaciones del Deportivo 2000, así como registrar a sus invitados y acompañantes respondiendo por ellos económica y moralmente.
- e. Renovar los sistemas, credenciales y/o códigos de acceso de usuario (NIP), cada que sea requerida por la Administración.
- f. Observar una conducta respetuosa, digna, decente, propia y adecuada a la moral y a las buenas costumbres dentro de las instalaciones del Deportivo.
- g. Respetar y guardar consideración a las personas que presten sus servicios en el Deportivo 2000.
- h. Cuidar de la conservación y buen estado de los inmuebles, estacionamientos, instrumentos, mobiliario, equipo, bienes muebles, servicios y demás instalaciones del Deportivo 2000 que utilice y cubrir, el importe de cualquier daño o desperfecto que origine.
- i. Utilizar las áreas o instalaciones del Deportivo, así como hacer uso de los servicios que éste preste, única y exclusivamente para el fin que fueron creadas.
- j. Los menores de edad (menor de 18 años), así como las personas que por su condición física no se puedan valer por sí mismas, deberán estar permanentemente acompañados, en las distintas áreas del Deportivo 2000, de una persona mayor de edad que garantice y se responsabilice de su ingreso y uso de las instalaciones, sujetándose a los reglamentos de cada actividad. Su libertad o su distracción no son responsabilidad del Deportivo 2000 y, por tanto, sus padres o tutores deberán responsabilizarse de su seguridad y comportamiento.



- k. Comunicar las quejas o problemas que se susciten dentro del Deportivo al departamento de servicios al usuario, a las comisiones y comités, para que estas las solucionen, tomando las medidas necesarias para ello.
- l. Notificar por escrito a la administración el cambio de domicilio, estado civil del usuario y/o sus beneficiarios y en general de cualquier otra circunstancia que modifique la información que requiera el Deportivo 2000.
- m. Responder por la conducta de los usuarios dependientes del titular y de sus invitados, la cual deberá apegarse a lo estipulado en este reglamento y las normas particulares respectivas.
- n. Pagar los adeudos derivados de los consumos y daños ocasionados al Deportivo 2000 por los usuarios dependientes o invitados del titular.
- o. Si el titular o cualquier usuario eligen utilizar los servicios básicos de salud de que disponga el Deportivo, será bajo su estricta responsabilidad el contenido de los diagnósticos, tratamientos y medicación.
- p. Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones del Deportivo 2000.

De las prohibiciones.

Artículo 23º. - A todos los titulares, usuarios e invitados les queda estrictamente prohibido:

- a) Incurrir en actos que atenten contra el decoro de los usuarios, empleados y prestadores de servicios del Deportivo 2000.
- b) Solicitar o utilizar a los empleados y prestadores de servicios del Deportivo 2000 para tareas o servicios personales.
- c) Permitir o facilitar el uso de sus credenciales y/o códigos de acceso de usuario (NIP) a terceras personas no autorizadas.
- d) Rentar, ceder, comprometer o gravar bajo cualquier título los derechos adquiridos en renta y/o derivados de la membresía.
- e) Introducir a las instalaciones del Deportivo 2000 cualquier tipo de armas, enervantes, drogas, estupefacientes, psicotrópicos y bebidas alcohólicas.
- f) Ingresar al Deportivo 2000 en estado de embriaguez o bajo el influjo de alguna droga o narcótico, o bien, suministrárselos una vez dentro de las instalaciones del Deportivo.



- g)** Introducir mascotas de cualquier especie a las instalaciones del Deportivo 2000.
- h)** Instigar, realizar o colaborar en cualquier acto o conducta que implique un demérito del respeto, probidad u honradez de la institución, usuarios, invitados o trabajadores que prestan sus servicios del Deportivo 2000.
- i)** Ejecutar actos que puedan poner en peligro su seguridad y la de terceros que por cualquier motivo se encuentren dentro de las instalaciones del Deportivo 2000.
- j)** Insultar o agredir físicamente a los demás usuarios, invitados o trabajadores que prestan sus servicios en el Deportivo 2000.
- k)** Realizar cualquier tipo de evento en las instalaciones del Deportivo 2000 sin autorización previa y por escrito de la Administración.
- l)** Fijar avisos, escritos o propaganda alguna en cualquier lugar del Deportivo sin la autorización previa y por escrito de la Administración.
- m)** Impartir clases con o sin remuneración económica, sin previa autorización de la Administración.
- n)** Introducir alimentos y/o bebidas para su consumo dentro del Deportivo 2000.
- o)** Introducir personas no usuarias al Deportivo 2000, sin permiso de la Administración o sin el pase correspondiente.
- p)** Introducir bicicletas, triciclos, patines y otros aparatos u objetos que pongan en riesgo el libre tránsito de los usuarios.
- q)** Permanecer dentro de las instalaciones, en horario posterior al cierre del Deportivo 2000.
- r)** Ingresar o circular por zonas de acceso restringido del Deportivo.
- s)** Cometer cualquier conducta ilícita dentro de las instalaciones del Deportivo 2000.

Las prohibiciones antes listadas son enunciativas mas no limitativas, por lo que la Administración podrá disponer en todo momento las medidas que juzguen convenientes y podrán reservar el derecho de admisión a sus instalaciones a cualquier usuario, empleado o tercera persona, para mantener el buen orden y funcionamiento del Deportivo 2000.

De las sanciones.



Artículo 24°. – Las sanciones para quienes infrinjan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y las Normas de Uso y Seguridad podrán consistir:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporal.
- c) Baja definitiva.

En todos los casos, la administración del Deportivo 2000 dará a conocer por escrito al infractor la suspensión y su duración.

Artículo 25°. - También perderán el derecho a usar las instalaciones y los servicios del Deportivo 2000 los usuarios dependientes, cuando quien cometa la infracción sea el titular y este sea suspendido temporalmente.

Artículo 26°. - Para la imposición de sanciones, la administración y/o la gerencia deberá investigar el origen del conflicto, e identificará los participantes, debiendo imponer la sanción correspondiente procurando que sea proporcional a la gravedad de la infracción cometida.

Artículo 27°. - Cuando la suspensión sea temporal, el usuario titular o en general, los usuarios no quedan eximidos del pago de las cuotas, ni de los compromisos contraídos con el Deportivo 2000.

Artículo 28°. - En el caso de suspensión definitiva del titular, se cancelará su derecho al ingreso y uso de las instalaciones y servicios del DEPORTIVO 2000, así como a sus usuarios dependientes, dando por terminado el contrato.

Responsabilidad

Artículo 29°. – Los usuarios, invitados y en general cualquier persona bajo su más estricta responsabilidad y cuidado utilizarán los inmuebles (incluyendo el estacionamiento), instrumentos, mobiliario, equipo, bienes muebles, servicios y demás instalaciones del Deportivo 2000; por lo que se libera de cualquier responsabilidad al Deportivo 2000, su administración o personal por los daños, perjuicios y afectaciones en la salud (incluyendo pérdida de la vida) que pudieran sufrir por los riesgos y accidentes derivados del ingreso, funcionamiento y en general, por el uso de las instalaciones del Deportivo 2000.

Artículo 30°. – En ningún caso el Deportivo 2000, su Administración o su personal serán responsables de los artículos personales, vehículos y/o bienes de los usuarios titulares, usuarios dependientes, invitados y en general, de cualquier persona que



ingrese a los inmuebles (incluyendo el estacionamiento) y demás instalaciones del Deportivo 2000; por lo que se libera de cualquier responsabilidad al Deportivo 2000 por los daños, pérdidas y perjuicios que pudieran sufrir los usuarios derivados del ingreso, funcionamiento y en general, por el uso de las instalaciones del Deportivo 2000.

TRANSITORIOS

Primero. – El Presente Reglamento fue aprobado por la Administración social del Deportivo 2000 con fecha 1° de junio de 2018.

Segundo. – La aplicación e interpretación del presente Reglamento y las Normas de Uso y Seguridad corresponderá a la Administración social del Deportivo 2000.

Tercero. – Se anexan este Reglamento Interno como parte de este, las Normas de Uso y Seguridad del Deportivo 2000.

Cuarto. - Todo lo no previsto en este Reglamento será resuelto por la Administración social del Deportivo 2000.